



DECRETO ALCALDICIO N° 3871

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Memo N° 3214 de fecha 09.12.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", por el "Contratación servicio montaje de carpas para Feria Navideña", las que serán utilizadas en Feria Navideña organizada por la OMPJ en conjunto con el Programa Turismo. De acuerdo a cotizaciones recibidas se sugiere adquirir los servicios al proveedor LUIS RODRIGUEZ CABELLO, RUT N° 13.777.594-8, por un monto total de \$ 300.000 más impuesto. Adjunta cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1128.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por "Contratación servicio montaje de carpas para Feria Navideña", las que serán utilizadas en Feria Navideña organizada por la OMPJ en conjunto con el Programa Turismo, al proveedor LUIS RODRIGUEZ CABELLO, RUT N° 13.777.594-8, por un monto total de \$ 300.000 más impuesto.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999 "Otros, Servicios Técnicos y Profesionales", Oficina Participación Juvenil, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/JCCM/avc.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo